

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00013-00

Chinácota, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

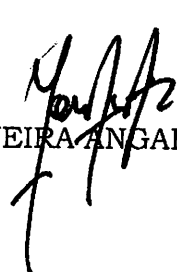
Se observa que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, la parte demandante EDDY YAMILE LEAL CASTRO presenta liquidación del crédito el 28 de mayo hogaño.

La parte demandada YOLANDA ROJAS LLANES no objetó la referida liquidación.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), pese a que se liquidan intereses hasta el 7 de junio de 2021, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito en donde se relaciona capital por valor de \$900.000.

En relación con los intereses una vez realizada la operación pertinente, se tendrá la suma de \$905.480 liquidados hasta el 28 de mayo de 2021 fecha en que se presenta la liquidación, tal y como lo indica la norma procesal en cita.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez